



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO

Nº 001429

LA PLATA, 13 AGO. 2020

VISTO el expediente No. 4061-1150032/2020; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones mencionadas a raíz de la presentación efectuada por la Señora María Isabel SAMPEDRO, solicitando una ayuda económica para solventar el pago de la obra social a la que se encuentra afiliada como voluntaria, y respecto a la cual no puede actualmente afrontar el pago.

Que el pedido es motivado en el hecho de que la interesada padece de una enfermedad crónica de carácter genético e incapacitante y en que su fuente de ingresos resulta ser un Centro de Atención y Desarrollo Infantil con nombre de fantasía "RAISES", el cual se encuentra imposibilitado de funcionar a consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia No. 297/2020.

Que a su vez, dada la actividad que desarrolla la peticionante y situación particular, no le ha sido posible acceder a ningún beneficio ni ayuda económica por parte de las jurisdicciones nacional ni provincial.

Que la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad promueve el otorgamiento de un subsidio que permita a la interesada solventar alguno de sus gastos de primera necesidad, especialmente en lo que refiere a su derecho a la salud.

Que en el marco de las escasas posibilidades económicas con que cuenta la Comuna en este contexto económico sanitario, deviene meritorio atender el pedido mediante una ayuda monetaria periódica, que al menos sea suficiente para solventar los gastos que demanda la cobertura sanitaria de la obra social.

Que el artículo 276 del Decreto Ley No. 6.769/58, establece que "..... toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas".

Que ha intervenido la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley No. 6.769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a María Isabel SAMPEDRO, D.N.I. No. 22.596.644, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales

hasta el mes de Diciembre 2020, con el objeto del pago de obra social y demás gastos sanitarios.-

ARTICULO 2º: El gasto que demanda la aplicación del presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente, dentro del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

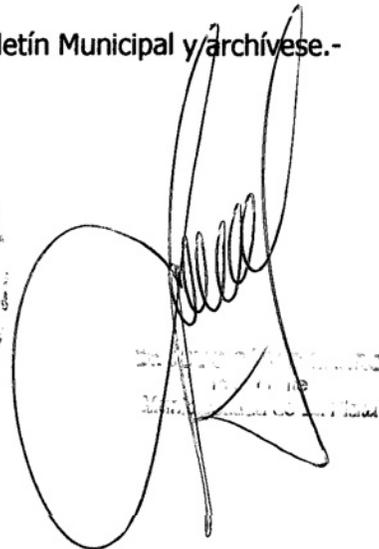
ARTÍCULO 3º: La rendición deberá realizarse en forma documentada en el plazo de veinticinco (25) días corridos contados desde cada pago, acreditando haberse destinado la suma conforme a lo estipulado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


JULIETA QUINTERO CHASMAN
SECRETARIA
C. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Municipalidad de La Plata




SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA